

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 18

Serie 1988-89

Presentada por: Asamblea Municipal

PARA SOLIDARIZARNOS Y RESPALDAR LO SOLICITADO EN LA RESOLUCION NUMERO 12, SERIE 1988-89, PRESENTADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MANATI, SOLICITANDO DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE PUERTO RICO LA APROBACION DEL PROYECTO DE LA CAMARA 909.

Por Cuanto : La Honorable Asamblea Municipal de Manatí, Puerto Rico, aprobó el día 12 de diciembre de 1988, la Resolución Núm. 12, Serie 1988-89, la cual se relaciona con el Proyecto De La Cámara 909.

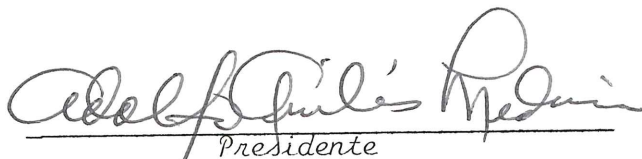
Por Cuanto : El Proyecto de la Cámara 909 tiene el propósito de beneficiar al veterano que ha servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica, ya que de convertirse en ley, los mismos recibirían beneficios médicos hospitalarios no contemplados en la Ley Núm. 13 del 2 de octubre de 1980, consistentes estas en servicios médicos hospitalarios libre de costos al veterano en los hospitales públicos del país y en aquellos construidos por el Gobierno y contratados a la empresa privada.

Por Cuanto : Es el sentir de esta Asamblea Municipal que el veterano, quien se ha ganado el respeto y admiración del Pueblo de Puerto Rico, sea digno merecedor de este beneficio no accesible en la actualidad.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE MARZO DE 1989.

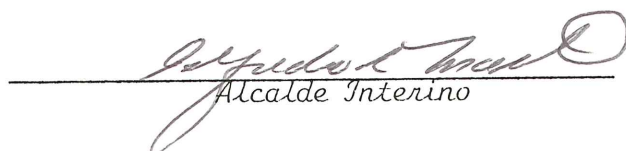
Sección 1ra. : Solidarizarnos y respaldar la solicitud de la Honorable Asamblea Municipal de Manatí en su Resolución Número 12, Serie 1988-89, solicitando el que la Honorable Legislatura de Puerto Rico apruebe el Proyecto de la Cámara 909.

Sección 2da. : Esta resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y copia de la misma le será enviada al Honorable Gobernador de Puerto Rico, al Presidente del Senado y Cámara respectivamente y a la Prensa del País.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCON CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 78, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alfredo R. Martínez Resto, Alcalde Interino, el día 27 de marzo de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventisiete días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asuncon Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal